



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

109

Piura,

12 JUL 2017

VISTOS:

Carta N° 20-2017-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 22 de mayo de 2017, Carta N° 46-2017-CONSORCIO ARIANA (HRC N° 22140) recibido con fecha 26 de mayo de 2017, Informe N° 827-2017/GRP-440310 de fecha 31 de mayo de 2017, Memorando N° 467-2017/GRP-440300 de fecha 01 de junio de 2017, Informe N° 202-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 15 de junio de 2017, Informe N° -2017/GRP-440320 de fecha 15 de julio de 2017, relacionado con la **APROBACION DEL CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM, ADECUADO A LAS NUEVAS CONDICIONES ORIGINADAS POR LA SUSPENSION DE PLAZO DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de enero de 2017, se suscribió el Contrato N° 07-2017 para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233, entre esta Entidad y el Contratista CONSORCIO SULLANA, por un monto ascendente a S/. 3'847,730.27, con un plazo de ejecución de 150 días calendario. Siendo la fecha de inicio de plazo de ejecución contractual el 24 de febrero de 2017 y de término el 23 de julio de 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 123-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19 de mayo de 2017, se RESOLVIO SUSPENDER EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233, DESDE EL 21 DE MARZO DE 2017 HASTA EL 17 DE ABRIL DE 2017, de acuerdo al artículo 17° de la Ley N° 27444;

Que, con Carta N° 20-2017-GRP-CONSORCIO SULLANA de fecha 22 de mayo de 2017, el representante legal común del CONSORCIO SULLANA, presenta a la supervisión de la obra, para su aprobación, el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM de la ejecución de la obra mencionada, adecuado a las nuevas condiciones originadas por la SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, trasladando la nueva fecha de culminación de ejecución contractual al 19 de agosto de 2017;

Que mediante Carta N° 46-2017-CONSORCIO ARIANA (HRC N° 2214) recibido con fecha 26 de mayo de 2017, el Representante Legal Común del CONSORCIO ARIANA, emite opinión respecto de la solicitud de aprobación del CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM de la ejecución de la obra mencionada, en cumplimiento del artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adecuado a las nuevas condiciones originadas por la SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, trasladando la nueva fecha de culminación de ejecución contractual al 19 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 827-2017/GRP-440310 de fecha 31 de mayo de 2017, la Dirección de Obras, recomienda a la Dirección General de Construcción que disponga a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la elaboración de la Resolución que apruebe dicho calendario de obra, adecuado a las nuevas condiciones originadas por la suspensión del plazo por 27 d.c., siendo la fecha de culminación de ejecución contractual el 19 de agosto de 2017;

Que, mediante Memorando N° 467-2017/GRP-440300 de fecha 01 de junio de 2017, la Dirección General de Construcción otorga conformidad y dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, elabore la resolución correspondiente, indicando que debe ser notificada en forma oportuna;

Que, con Informe N° 202-2017/GRP-440320-BLGN de fecha 15 de junio de 2017, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, procedió a la revisión de los actuados encontrando que el calendario se ha presentado con la formalidad exigida por la norma y cuentan con la aprobación de la supervisión, como así también, se cuenta con la conformidad de la Dirección de Obras y de la Dirección General de Construcción. Por lo que, en atención a lo dispuesto y a lo establecido en el artículo 153° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe emitir acto administrativo que apruebe el CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM de la ejecución de la





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI-DGC

109

Piura,

12 JUL 2017

obra mencionada, adecuado a las nuevas condiciones originadas por la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, por el lapso de 27 d.c, trasladando la nueva fecha de culminación de ejecución contractual al 19 de agosto de 2017; sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión;

Que, mediante Informe N° 507 -2017/GRP-440320 de fecha 05 de julio de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomienda a la Dirección General de Construcción proceda con la aprobación del CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM de la ejecución de la obra mencionada; adecuado a las nuevas condiciones originadas por la suspensión del plazo de ejecución de obra;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 22 de junio de 2017.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CPM, EN EL MARCO DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO JUAN JOSÉ FARFÁN CÉSPEDES, DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 284233, adecuado a las nuevas condiciones originadas por la SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, por el lapso de 27 d.c, trasladando la nueva fecha de culminación de ejecución contractual al 19 de agosto de 2017; sin reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista CONSORCIO SULLANA en su domicilio sito en Calle Arequipa N° 642 4to Piso Oficina 1 del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, y a la Supervisión de la Obra: CONSORCIO ARIANA, en su domicilio sito en Jirón Bernal 460 Urb. Santa Ana del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. MARCO VILARDO CARPIO CORTIJO  
DIRECTOR GENERAL